

SEÑALES DE ALERTA

PLANEACIÓN CORPORATIVA

	Elaboró	Revisó y Aprobó
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva
Fecha	Diciembre 2025.	Diciembre 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. SEÑALES DE ALERTA.....	3
2. ¿QUÉ SON LAS SEÑALES DE ALERTA?	3
3. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (IPS).....	4
4. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	4
5. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A USUARIOS, TRABAJADORES Y TERCEROS	5
6. PROCEDIMIENTO INTERNO ANTE LA DETECCIÓN DE UNA SEÑAL DE ALERTA....	6
7. COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	7
8. REFERENCIA.....	7
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	7
10. CONTROL DE REGISTROS	7

1. SEÑALES DE ALERTA

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) adoptado por Cajacopi EPS tiene como propósito prevenir que la entidad pueda ser utilizada, directa o indirectamente, para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito, financiar actividades criminales o facilitar la materialización de riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude o corrupción.

Como parte fundamental de este sistema, Cajacopi EPS implementa un conjunto de señales de alerta que permiten identificar comportamientos, transacciones, patrones o situaciones atípicas que pueden indicar la existencia de un riesgo y, de ser necesario, activar procesos de análisis y reporte ante la autoridad competente, como la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Este documento describe de manera clara, estructurada y accesible las principales señales de alerta aplicables a los prestadores de servicios de salud (IPS), proveedores, contratistas, usuarios, trabajadores y terceros relacionados con la operación de la EPS. Su publicación tiene como objetivo fortalecer la transparencia, prevenir riesgos y promover una cultura institucional de cumplimiento.

2. ¿QUÉ SON LAS SEÑALES DE ALERTA?

Las señales de alerta son indicios preliminares, comportamientos o situaciones que se apartan de lo habitual o esperado, y que podrían estar asociadas a actividades irregulares, fraudulentas o relacionadas con LA/FT.

Una señal de alerta no implica por sí sola la existencia de una conducta ilícita; sin embargo, su aparición obliga a la EPS a realizar un análisis adicional, recopilar información complementaria y, de ser necesario, elevar la situación al Oficial de Cumplimiento para su evaluación.

Las señales de alerta permiten:

- Identificar actividades atípicas dentro de la operación de la EPS.
- Detectar inconsistencias en la información suministrada por terceros.
- Prevenir riesgos reputacionales, operativos, legales y de contagio.
- Fortalecer la debida diligencia y la toma de decisiones contractuales y financieras.
- Contribuir al cumplimiento de la normatividad vigente.

3. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

3.1. VINCULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Presentación de documentos falsos, adulterados o inconsistentes durante el proceso de vinculación.
- IPS que modifican su información jurídica o financiera de manera abrupta sin justificación clara.
- Prestadores con domicilio en lugares inexistentes, inhabitables o que no corresponden con la infraestructura declarada.
- IPS cuya actividad económica registrada no guarda relación con los servicios que ofrecen.

3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Incrementos desproporcionados en el volumen de facturación sin crecimiento operativo verificable.

- Facturas recurrentes con montos elevados que no corresponden con patrones epidemiológicos, perfiles de riesgo o comportamiento histórico del territorio.
- Incumplimiento reiterado de requisitos para facturación, soportes incompletos o documentos dudosos.

3.3. COMPORTAMIENTOS OPERATIVOS

- Creación reciente de la IPS sin experiencia previa en el sector salud y con patrones de facturación atípica.
- Reporte de servicios de urgencias o alta complejidad sin evidencia de capacidad instalada real.
- IPS que ofrecen servicios en especialidades para las cuales no poseen talento humano certificado.

4. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

4.1. DEBIDA DILIGENCIA Y VERIFICACIÓN

- Proveedores que se niegan a suministrar información requerida para la evaluación SARLAFT.
- Inconsistencias entre la información financiera declarada y su realidad comercial.

- Empresas sin trayectoria verificable o sin experiencia relacionada con el objeto contractual.

4.2. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

- Propuestas con valores muy por debajo o muy por encima del mercado sin justificación técnica.
- Uso frecuente de intermediarios no autorizados o no identificados.
- Cambios inexplicables en la composición accionaria o en la junta directiva durante el proceso contractual.

5. SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A USUARIOS, TRABAJADORES Y TERCEROS

5.1. USUARIOS

- Solicitudes insistentes de servicios que requieren pagos o reembolsos inusuales.
- Intentos de involucrar a la EPS en procesos judiciales o administrativos mediante documentos dudosos.
- Usuarios que insisten en recibir pagos a cuentas de terceros sin relación familiar o contractual.

5.2. TRABAJADORES

- Manejo de información confidencial fuera de los canales institucionales.
- Cambios repentinos en el comportamiento del empleado en temas financieros o administrativos.
- Participación injustificada de funcionarios en actividades contractuales fuera de su rol.

5.3. TERCEROS

- Intermediarios no autorizados que afirman representar a IPS o proveedores.
- Personas que intentan influir en decisiones administrativas usando presión o incentivos.

6. SEÑALES DE ALERTA FINANCIERAS Y TRANSACCIONALES

Tipo de señal	Descripción
Montos inusuales	Transacciones que superan niveles normales respecto al tamaño, historial o perfil del tercero.

Movimientos fragmentados	Pagos divididos en múltiples transacciones para evadir controles y límites internos.
Pagos a terceros	Solicitud de pagos a entidades o personas sin relación aparente con el servicio o contrato.
Cambios abruptos	Fluctuaciones no justificadas en facturación, recaudo o uso de servicios.
Cuentas de alto riesgo	Cuentas bancarias en jurisdicciones con baja cooperación internacional.

7. SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON RIESGOS REPUTACIONALES Y CORRUPCIÓN

- IPS, proveedores o trabajadores mencionados en investigaciones, noticias o listas restrictivas.
- Intentos de inducir decisiones mediante regalos, dádivas, favores o incentivos.
- Reportes externos que indiquen prácticas irregulares en la operación del tercero.
- Falta de transparencia en procesos de contratación o prestación de servicios.
- Relacionamiento con empresas o personas inmersas en escándalos de corrupción.
- IPS, proveedores o trabajadores mencionados en investigaciones, noticias o listas restrictivas.
- Intentos de inducir decisiones mediante regalos, dádivas, favores o incentivos.
- Reportes externos que indiquen prácticas irregulares en la operación del tercero.
- Falta de transparencia en procesos de contratación o prestación de servicios.
- Relacionamiento con empresas o personas inmersas en escándalos de corrupción.

8. PROCEDIMIENTO INTERNO ANTE LA DETECCIÓN DE UNA SEÑAL DE ALERTA

Cuando un funcionario, proveedor, trabajador o usuario identifique una posible señal de alerta, debe seguir el siguiente proceso:

1. Registrar la situación indicando fecha, área, descripción y documentos relacionados.
2. Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento por los canales institucionales.
3. No notificar al tercero involucrado, para evitar interferencia en la verificación.

4. El Oficial de Cumplimiento evaluará:
 - La razonabilidad de la operación.
 - El nivel de riesgo asociado
 - La necesidad de solicitar información adicional
5. Si la situación lo amerita, se generará un Reporte de Operación Inusual o de Operación Sospechosa ante la UIAF, siguiendo los criterios normativos

9. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La EPS mantiene una política de cero tolerancias con actividades ilícitas y promueve una cultura de prevención, transparencia y ética. Publicar estas señales de alerta hace parte de nuestro compromiso de:

- Proteger los recursos del sistema de salud.
- Garantizar la adecuada prestación de servicios a los usuarios.
- Cumplir con la normatividad vigente y los estándares de supervisión.
- Mantener la confianza de nuestros afiliados y aliados estratégicos.

10. REFERENCIA

- Circular Externa 20211700000005-5 de 2021.
- Circular Externa 009 de 2016.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	Diciembre 2025.	Emisión del documento. Aprobado por Junta directiva acta No 20 de diciembre de 2025.

12. CONTROL DE REGISTROS

NOMBRE DEL FORMATO	CÓDIGO	QUIÉN LO UTILIZA	QUIÉN LO ARCHIVA	DÓNDE SE ARCHIVA	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A